



ACUERDO No. 030
(23 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS "CORFEYUMBO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que el alcalde Municipal conforme al Art. 71 de la ley 136 de 1994 tiene plena competencia y legitimación frente a la iniciativa de proyectos de acuerdos municipales.

Que conforme al Art. 313 No. 3 de la Constitución Política de Colombia al Concejo Municipal le corresponde autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Municipio de Yumbo en la actualidad cuenta con una población de 107.3341, con una proyección de ingresos per cápita que muestra un desarrollo de ciudad, catalogada como la capital industrial de Colombia.

Que la riqueza cultural turística, cultural y artística los pueblos constituye una prioridad en el desarrollo de ciudad, por ello a lo largo de nuestra historia se vienen gestando expresiones culturales y festividades hitos representativos de nuestra comarca Yumbesña.

Que conforme a los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia se establecer como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos.

Que de conformidad con la ley 397 de 1997 la cual reglamenta el fomento a la cultura, señala que a las entidades territoriales les corresponde establecer estímulos especiales y promocionar entre otras actividades artísticas, culturales, concursos, festivales, ferias entre otras.

Que el Art. 18 de la ley 397 de 1997 señala que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;

¹ https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/76892_infografia.pdf

Revisó: ALEXANDER BEJARANO DUQUE, concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos



ACUERDO No. 030
23 DIC 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS “CORFEYUMBO”.

l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que conforme a la ley 136 de 1994 le corresponde a los municipios, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Corte Constitucional ha reseñado que es la propia Constitución la que reconoce la importancia de la cultura en el Estado social de derecho y reconoce la existencia legítima de estímulos y el fomento a las actividades que involucren el reconocimiento de la tradición cultural de los pueblos.

Que el Plan de Desarrollo local adoptado mediante el acuerdo Municipal 011 de 2024, señala en el Art. 3. 3.2 que uno de los principios y valores del territorio de Yumbo corresponde al Compromiso Intergeneracional, el cual se refiere a la responsabilidad de honrar el legado de nuestros ancestros mientras trabajamos en la construcción de un futuro mejor. Implica reconocer la herencia cultural, social y ambiental que hemos recibido y actuar con la intención de preservarla y mejorarla para las futuras generaciones. Se evidencia la importancia para este gobierno de “honrar a nuestros ancestros mientras trabajamos para transformar el presente y diseñar un futuro mejor para nuestros hijos en Yumbo”.

Que el Acuerdo No. 001 del 2 de enero de 2023, adoptó el decenal de cultura de Yumbo 2022- 2032 cuyo objetivo consiste en “contribuir al fortalecimiento artístico cultural y patrimonial mediante la construcción y consolidación de una ciudadanía cultural desde y para todos los habitantes de Yumbo acorde a su crecimiento territorial basada en el reconocimiento y conservación de la pluriculturalidad que conforma la identidad del nuevo Yumbeño mediante diversas acciones que comprometan la institucionalidad estatal el sector privado y a la sociedad civil”.

Que de conformidad con al punto 6.2 se constituye como reto de transformación la generación de ingresos, empleo y competitividad, posicionando al municipio como un destino turístico destacado a nivel regional y nacional, diversificando y enriqueciendo su oferta turística mediante la promoción de eventos culturales tradicionales, el impulso al ecoturismo y las rutas gastronómicas, así como la protección y promoción del patrimonio histórico y cultural, atrayendo también mega eventos deportivos, culturales y de negocios para fortalecer su imagen como un lugar vibrante y lleno de oportunidades para los visitantes.

Que de conformidad con el Art. 96 de la ley 489 de 1998 las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, estableciéndose que cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Que se hace necesario, darle una especificidad y especialidad al manejo de la ejecución de políticas, planes, programas, ferias dirigidas a la promoción turística, cultural y artística de los pueblos, lo cual emerge como conducente la creación dentro del orden legal y reglamentario, de una corporación sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la ejecución de políticas, planes, programas, ferias dirigidas a la promoción turística, cultural y artística de nuestros pueblos denominado “CORFEYUMBO”.

Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Yumbo,



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 030 =
(23 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS "CORFEYUMBO".

ACUERDA

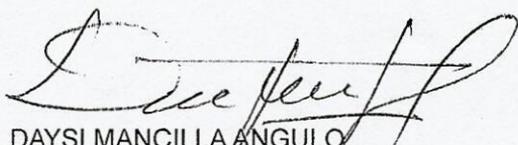
ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Alcalde Municipal por el término de seis (06) meses, para crear dentro del orden legal y reglamentario, una corporación sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y ferias dirigidas a la promoción turística, cultural y artística de nuestro pueblo, denominada "CORFEYUMBO"..

ARTÍCULO 2º El Alcalde Municipal deberá realizar los ajustes presupuestales y/o adoptar las medidas administrativas procedentes, que le permitan asegurar la financiación de la creación y funcionamiento de la corporación sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 3º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


DAYSI MANCILLA ANGULO
Presidente


URIEL URBANO URBANO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el Proyecto de acuerdo fue iniciativa del Sr. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 12 de 2024 Se nombró como ponente al concejal ALEXANDER BAJARANO DUQUE del proyecto de acuerdo No 38.
Diciembre 12 de 2024 Se envía a la Comisión Tercera o Administrativa, de entidades descentralizadas y asuntos generales, sociedades de economía mixta y empresas sociales del Estado, según acta No 100-02-197 (12 de diciembre de 2024)
Diciembre 13 de 2024 Estudio
Diciembre 14 de 2024 Primer Debate
Diciembre 18 de 2024 Segundo Debate

Revisó: ALEXANDER BEJARANO DUQUE, concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 030
(23 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS "CORFEYUMBO".

URIEL URBANO URBANO
Secretario General

REMISION

Hoy 18 DIC 2024 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de Cuatro (04) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Revisó: ALEXANDER BEJARANO DUQUE, concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

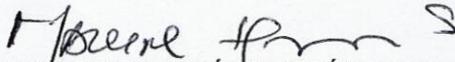


ALCALDÍA DE YUMBO

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dieciocho(18) de diciembre del 2024.

Secretaria General Alcaldía.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

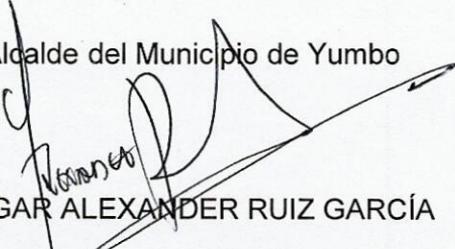
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

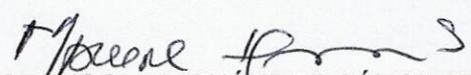
Yumbo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

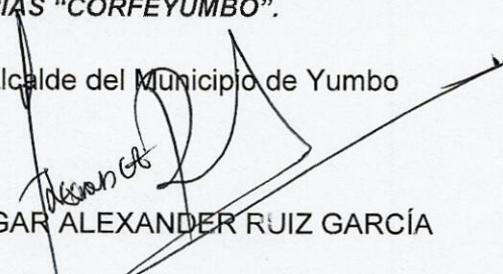

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

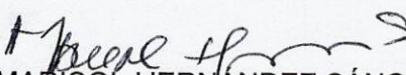
Yumbo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 030 del 23 de diciembre del 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS "CORFEYUMBO"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISION

Hoy a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 030 del 23 de diciembre del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con dieciocho (18) folios cada uno.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo - Despacho Alcalde 